Contrato N° ENV-10-09-1613-24_10	
Objeto:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE TRANSITO A TRAVÉS DE GESTORES PEDAGÓGICOS DE MOVILIDAD, QUE BRINDEN ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y SIRVAN DE APOYO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO ENV-10-09-1613-24.
Valor total del convenio[1]:	Valor estimado: El valor total de la presente Acta de Ejecución N° 10 asciende a MIL TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.030.837.875), de los cuales el Municipio de Envigado aportará en dinero NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($905.670.992), como recursos por administrar, y DESur efectuará un aporte en especie valorado en CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($125.166.883), representado en su capacidad institucional y en los componentes de honorarios, administración y evaluación del proyecto, de conformidad con la propuesta y el presupuesto por componentes. El aporte municipal se encuentra respaldado en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y se discrimina así: GESTORES PEDAGÓGICOS MOVILIDAD ITEM \| DESCRIPCION \| Valor Proyecto \| Aporte DESur \| Aporte Municipio 1 \| COMPONENTE EJECUCION \| \| $ 73.518.939 \| 1.1 \| GERENCIA \| \| $ 73.518.939 \| 2 \| COMPONENTE OPERACION \| $ 905.670.992 \| \| $ 905.670.992 2.1 \| OPERACIÓN \| $ 905.670.992 \| \| $ 905.670.992 3 \| COMPONENTE CIERRE \| $ 6.364.394 \| $ 6.364.394 \| $ - 3.1 \| EVALUACIÓN \| $ 6.364.394 \| $ 6.364.394 \| Total Componentes \| $ 985.554.325 \| $ 79.883.333 \| $ 905.670.992 Administración \| 5% \| $ 45.283.550 \| Total Administración \| $ \| 45.283.550 VALOR APORTES Municipio \| $ \| 905.670.992 VALOR APORTES DESur \| \| 125.166.883 VALOR TOTAL CONVENIO \| $ \| 1.030.837.875 El recurso a administrar no se encuentra gravado de IVA, toda vez que el impuesto recaerá sobre la operación y ejecución del mismo, sin embargo los honorarios se encontrarán gravados a la tarifa general estos honorarios hacen parte del aporte del contratista.

[1] Se debe identificar el tratamiento tributario del bien o servicio tanto para personas naturales como jurídicas

Valor mensual estimado:	N/A
Plazo estimado:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma transaccional SECOP II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal. La fecha de inicio de contrato para persona natural se fijará teniendo en cuenta que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP) y la Afiliación a la ARL sin el lleno de estos requisitos el contrato no podrá iniciar ejecución y otros requisitos de acuerdo con el tipo de contrato, según apliquen (garantías y pago de impuestos). El plazo estimado será de ciento treinta y tres (133) días calendario.

Con base en lo estatuido en el Decreto 1082 de 2015, ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1*** el cual reza:

> ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1.*** **Deber de análisis de las Entidades Estatales.** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Además de los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, mediante el presente documento el Municipio de Envigado pretende evidenciar el análisis de la referencia, anteponiendo que "*en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía*."

Es así como, este análisis se basa en la resolución de los siguientes interrogantes:

Interrogante	Respuesta
¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica para la ejecución del presente objeto contractual?	Para el tipo servicios que se pretenden contratar, se encuentra que la prestación de servicios en el sector es llevada a cabo por personas jurídicas. Así las cosas, se requiere contar con una persona jurídica, que cumpla con los requisitos técnicos solicitados para ejecutar dicho objeto contractual. La necesidad comprende la gerencia integral del proyecto y la administración delegada de los recursos destinados a su ejecución. Para desarrollar el componente operativo se requiere disponer de cuarenta (40) gestores pedagógicos de movilidad y un (1) coordinador. En ejercicio del mandato sin representación, DESur definirá y adelantará los instrumentos contractuales que resulten necesarios para ejecutar este componente, en nombre propio y con cargo a los recursos administrados, conforme a su régimen contractual y a las condiciones técnicas establecidas. Dado lo anterior, se suscribió entre la Secretaría de Seguridad, Gobierno y Movilidad y la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Envigado "DESur" convenio interadministrativo marco N° ENV-10-09-1613-24 cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO".* Dentro del mencionado proceso se contempló una fase de previsión y planeación orientada a estructurar los componentes técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y operativos requeridos para su ejecución. En este marco, DESur ejercerá la gerencia integral, administrará los recursos y determinará los mecanismos de ejecución contractual necesarios, atendiendo el alcance y la magnitud de las actividades y servicios requeridos. Idoneidad: • Que el proponente sea una entidad pública.

Interrogante	Respuesta
	• Que la entidad cumpla con un objeto social relacionado con el objeto de la presente contratación. ***Nota 1:*** Deben determinarse los requisitos de idoneidad adicionales dependiendo del objeto y necesidades de la entidad. ***Nota 2:*** Para el caso de procesos de contratación directa por la causal NO pluralidad de oferentes incluir la justificación técnica de la unidad ejecutora respecto del por qué debe realizarse a través de este tipo de proceso, anexando los soportes que demuestran dicha causal. Es por lo anterior, para dar cumplimiento al alcance establecido en el convenio marco mencionado, a la normativa vigente y en virtud del principio de coordinación y cooperación entre entidades públicas, considerando que la Empresa DESur, a través del Acuerdo 025 del 09 de agosto de 2024 *"Por el cual se modifica de forma parcial el Acuerdo 017 de 2020 "Por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, denominada Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado - "DESur"* en su "ARTÍCULO SEGUNDO estipula que: *Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo Municipal 017 de 2020, el cual quedará, así:* *ARTÍCULO SEGUNDO: La empresa DESur tendrá por objeto*: *9. Desarrollar, ejecutar y comercializar programas, proyectos y servicios de seguridad humana y sostenibilidad territorial en el marco de las estrategias de ciudades inteligentes (…)"* Por su parte en el ARTICULO SEXTO del mencionado acuerdo, fija las Funciones de DESur, estableciendo: La **Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur**", identificada con NIT. 901387801-2, Empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Envigado, con personería jurídica cuyo objeto social es:

Interrogante	Respuesta
	1. Gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio. **2.** Ejercer las funciones de Banco Inmobiliario en el Municipio de Envigado y en los demás entes territoriales en los que le sean conferidas; **3.** Implementar los instrumentos de gestión del suelo definidos en la Ley y en el POT con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con las infraestructuras públicas, la vivienda, sus servicios complementarios y la concreción del modelo de ciudad y el marco estratégico y programático de su ordenamiento territorial **4.** Desarrollar y ejecutar diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico **5.** Estructurar, contratar y gestionar asociaciones público — privadas habilitadas en la Ley y otros esquemas de participación privada en infraestructura incluyendo contratos de concesión; adelantar y gestionar operaciones urbanas y actuaciones urbanísticas públicas, privadas y mixtas del desarrollo inmobiliario y demás proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial **6.** Brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico **7.** Administrar los bienes públicos y privados que requieran los proyectos a su cargo **8.** Gestionar los contratos y permisos excepcionales en el marco de la reglamentación de la administración y aprovechamiento económico del espacio público **9.** Desarrollar, ejecutar y comercializar programas, proyectos y servicios de seguridad humana y sostenibilidad territorial en el marco de las estrategias de ciudades inteligentes **10.** Importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa. **11.** En igual sentido, la empresa podrá desarrollar labores operativas que sirvan de insumo, para adelantar los procesos

Interrogante	Respuesta
	de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipro pósito, adicionalmente todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral" Que, para el cumplimiento del objeto anterior, dentro de las funciones de DESur se encuentran, entre otras, las siguientes: **GESTIÓN DE CIUDADES INTELIGENTES Y SOSTENIBLES** 1.2.1 Brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, gestión urbana a entidades territoriales y administrativas del territorio nacional e internacional, permitiendo la prestación de servicios, comercialización, mediante alianzas, contratos, convenios y aquellas actividades permitidas en la Ley que permitan contribuir a las ciudades inteligentes en Pro de la calidad de vida y hábitats seguros. 1.2.2 Consultorías, comercialización y operación en servicios de innovación y tecnología que sirvan de apoyo en la implementación de ciudades y territorios sostenibles a través del crecimiento ambiental, tecnológico, y social. 1.2.3 Diseños, ejecución, construcción y gerencia de obras pública, privada y mixta para el desarrollo de proyectos de seguridad, tecnología, movilidad inteligente y sostenibilidad. 1.2.4 Comercialización y prestación de bienes y servicios integrales de seguridad. 1.2.5 Estructuración, gerencia integral, comercialización, ejecución de programas y servicios asociados a la seguridad humana y convivencia ciudadana. La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado - "DESur", desde su creación, ha fungido como aliado estratégico del Municipio de Envigado en la consolidación y transformación del territorio. En este contexto, se requiere la suscripción del Acta de Ejecución N° 10 derivada del convenio marco interadministrativo N ° ENV-10-09-1613-24 para la realización de las actividades relacionadas, que debe garantizar el municipio de Envigado **Alcance Del Objeto:**

Interrogante	Respuesta
	El Municipio de Envigado pretende realizar esta contratación, toda vez que, en el cumplimiento de sus funciones administrativas, cumple entre otras, con uno de los aspectos más relevantes de la gestión de las entidades públicas, por su incidencia directa en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le son asignadas y en la inversión y correcto manejo de los recursos públicos, en el desarrollo de la gestión contractual. Los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, son guías fundamentales de la función pública, en desarrollo de éstos; el municipio de Envigado, da cumplimiento al principio de planeación y por tal motivo, requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal. El Municipio de Envigado no cuenta con el personal suficiente ni con la capacidad operativa necesaria para atender integralmente las actividades de movilidad identificadas. En consecuencia, requiere encomendar a DESur la gerencia y ejecución integral del proyecto, así como la administración delegada de los recursos destinados a este, para que disponga y gestione los componentes técnicos, administrativos, financieros, contractuales y operativos necesarios para satisfacer la necesidad pública. Por lo anterior, se considera necesario y oportuno celebrar con DESur un mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos, mediante el cual la Empresa asuma la gerencia integral del proyecto, administre los recursos, estructure y gestione sus componentes y adelante, cuando corresponda, los procesos contractuales necesarios para asegurar la disponibilidad del personal, la dotación, los elementos operativos y las demás condiciones requeridas para su adecuada ejecución. En desarrollo del mandato, DESur tendrá a su cargo la planeación y gerencia integral del proyecto; la administración, destinación, control y rendición de cuentas de los recursos; la estructuración y gestión de

Interrogante	Respuesta
	los instrumentos contractuales requeridos; el seguimiento a la ejecución de los componentes; la consolidación de informes y resultados; y las actuaciones de evaluación, cierre y liquidación. El componente operativo estará orientado a apoyar la gestión de tránsito y la educación vial mediante gestores pedagógicos de movilidad, promoviendo el desplazamiento seguro, el respeto por las normas de tránsito, la protección de la vida y la convivencia en el espacio público, con criterios de transparencia, eficiencia, eficacia y calidad.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	El proponente debe acreditar una experiencia de un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya la ejecución de proyectos públicos, mandato y administración delegada de recursos. (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso de que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).
¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	Si, la entidad ha requerido este tipo de contratación para servicios iguales o similares al que se debe desarrollar a través del presente objeto contractual.
¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?	El municipio de Envigado ha contratado servicios como: **CÓDIGO CONTRACTUAL:** : ENV-10-09-1613-24_4 ACTA DE EJECUCIÓN #4 **VALOR TOTAL:** $2.207.046.591 **OBJETO:** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE TRÁNSITO A TRAVÉS DE GESTORES PEDAGÓGICOS DE MOVILIDAD, QUE BRINDEN ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y SIRVAN DE APOYO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO ENV-10-09-1613-24. **PLAZO:** 461 días

Interrogante	Respuesta
	<table><tr><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th><th>PLAZO</th><th>VARIACIÓN TOTAL</th><th>VARIACIÓN PLAZO</th></tr><tr><td>2.207.046.591,00</td><td>2.025,00</td><td>461,00</td><td></td><td></td></tr><tr><td>1.030.837.875,00</td><td>2.026,00</td><td>114,00</td><td>-53,29%</td><td>-75%</td></tr></table> Se observa una disminución en el plazo de trecientos cuarenta y siete (347) días calendario y un decrecimiento en el presupuesto del 53.29% lo cual corresponde a directamente a la disminución del 75% del plazo.
¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	A través de la contratación mencionada, la Entidad satisfizo su necesidad de manera correcta, toda vez que el contrato se ejecutó a cabalidad, sin presentarse inconvenientes ni incumplimientos por parte del contratista. Desde el punto de vista legal, la ejecución se ajustó a la normativa de contratación estatal aplicable, sin que se presentaran procesos sancionatorios ni acciones derivadas de incumplimientos. En el aspecto comercial, las condiciones económicas pactadas resultaron razonables frente al mercado, manteniéndose una relación contractual favorable para los intereses de la Entidad. Técnicamente, el contratista acreditó la idoneidad y experiencia necesarias, entregando un servicio conforme a los estándares de calidad esperados. En el ámbito financiero, la ejecución se mantuvo dentro del presupuesto asignado, sin adiciones no previstas ni afectaciones económicas para la Entidad. Desde lo organizacional, el desarrollo del contrato se articuló adecuadamente con los procesos y necesidades internas, sin generar traumatismos administrativos, tal y como lo evidencian los supervisores en sus informes de supervisión en SECOP II.
¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación?	El Municipio de Envigado desembolsará a DESur exclusivamente el valor de su aporte, correspondiente a NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($905.670.992), de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC), de la siguiente manera: **RECURSO POR ADMINISTRAR:** El pago de los recursos a administrar a DESur se realizará según la siguiente tabla, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

Interrogante	Respuesta

RECURSO POR ADMINISTRAR		
DESCRIPCIÓN	VALOR	TIPO DE RECURSO
Primera cuota – septiembre de 2026	$452.835.496	Recursos propios de libre destinación
Segunda cuota – octubre de 2026	$452.835.496	Recursos propios de libre destinación
TOTAL	$905.670.992	

APORTE EN ESPECIE DE DESur: Los componentes de gerencia, administración y evaluación corresponden exclusivamente al aporte en especie de DESur, valorado en $125.166.883. Este aporte se materializará mediante la disposición efectiva de su capacidad institucional, administrativa, jurídica, financiera y técnica y la ejecución de las actividades de gerencia, administración y evaluación del proyecto. No implica entrega, consignación o transferencia de dinero al Municipio, ni genera para DESur la obligación de aportar recursos líquidos, efectuar reembolsos o realizar desembolsos adicionales. Su acreditación se efectuará mediante los informes y soportes de ejecución correspondientes.

La gerencia, administración y evaluación se reconocerán únicamente como aporte en especie de DESur dentro del valor total del convenio. Su valoración tiene efectos presupuestales y de cuantificación de los aportes, sin convertirlos en aporte dinerario ni generar obligación de pago, consignación, transferencia, reembolso o desembolso a cargo de DESur o del Municipio.

APORTE EN ESPECIE DE DESur		
COMPONENTE	VALOR	
Gerencia aportada por DESur	$73.518.939	58,74 %
Evaluación aportada por DESur	$6.364.394	5,08%
Administración aportada por DESur	$ 45.283.550	36,18 %
TOTAL APORTE EN ESPECIE DE DESur	$125.166.883	100%

Interrogante	Respuesta
	Con el fin de optimizar el proceso de devolución de los rendimientos financieros, la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural "DESur", deberá garantizar la apertura de cuentas bancarias independientes para cada tipo de recurso. El supervisor del Municipio de Envigado está en la obligación de informarle a DESur el tipo de recurso por cada pago que se realice, para que se proceda a realizar el control por cada una de las cuentas Los rendimientos financieros producidos por dichos recursos serán de propiedad del Municipio de Envigado, los cuales se entregarán "cada vez que el mandante lo solicite". Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada. ***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobado por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.* ***Parágrafo 2.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba desembolsar a DESur cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda*** ***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*
Observaciones	En este proceso, la Dirección Técnica de Compras actúa como instancia articuladora entre las unidades ejecutoras quienes

Interrogante	Respuesta
	identifican la necesidad institucional y conocen de primera mano el perfil, la experiencia requerida y las condiciones del mercado asociadas a su sector y el futuro contratista, garantizando que el estudio previo y la determinación del valor estimado se ajusten no solo a la realidad particular de la necesidad, sino también a los lineamientos institucionales de orden general aplicables a la totalidad de la Entidad.

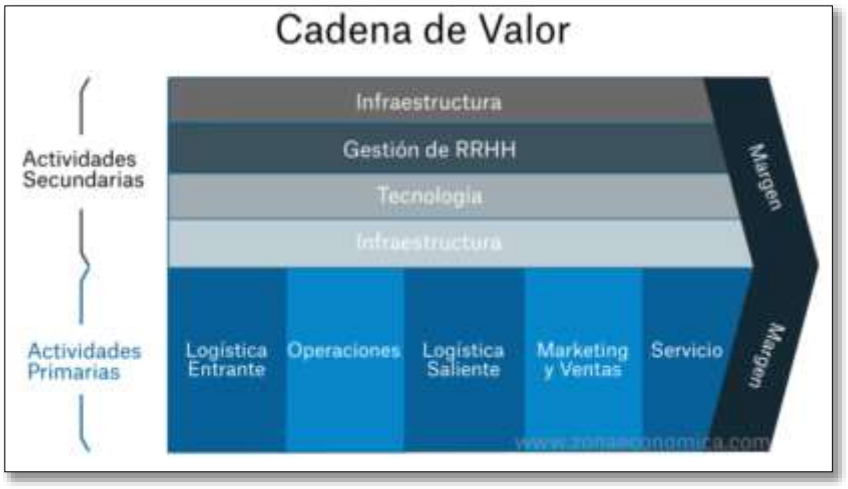
Cadenas de producción Y/o distribución del servicio.

En la prestación de servicios la cadena de producción y/o distribución está enmarcada en la calidad y la satisfacción del servicio, en donde el cliente experimenta factores diferenciadores como la recordación, la lealtad y la fidelidad que lleva a generar la nueva contratación y la recompra.

La Cadena de Valor Genérica[2]

La cadena de valor es un modelo teórico que gráfica y permite describir las actividades de una organización para generar valor al cliente final y a la misma empresa. Porter (1985)

En base a esta definición se dice que una empresa tiene una ventaja competitiva frente a otra cuando es capaz de aumentar el margen (ya sea bajando los costos o aumentando las ventas). Este margen se analiza por supuesto a través de la cadena de valor de Michael Porter.



La cadena de valor se divide en dos partes:

[2] https://m.zonaeconomica.com/modelo-cadena-valor

1. Actividades Primarias: se refieren a la creación física del producto, su venta y el servicio postventa, y pueden también a su vez, diferenciarse en sub-actividades. El modelo de la cadena de valor distingue cinco actividades primarias:

2. Actividades Secundarias: están apoyadas o auxiliadas por las también denominadas 'actividades secundarias:

Toda empresa tiene actividades de valor directo, indirecto y de aseguramiento de Calidad. Los tres tipos no solo están presentes entre las actividades primarias, sino en las actividades de apoyo.

La cadena de valor no es una colección de actividades independientes, sino un sistema de actividades interdependientes. Las actividades de valor están relacionadas por eslabones dentro de la cadena de valor. Los eslabones son las relaciones entre la manera en que se desempeñe una actividad y el costo o desempeño de otra. (Arimany, 2010)

1.1.1 Perspectiva Económica

¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:

[3] División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
 Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
 Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

[3] http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

[4] **El sector primario** es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la misión de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso.

El sector secundario recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados. Se trata del sector industrial por excelencia, el encargado de fabricar las cosas que consumimos.

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Por ejemplo, una industria farmacéutica requerirá el envío de sus medicinas a la gente que las consume, y para ello acude a una empresa transportista en lugar de hacerlo por sí misma, recibiendo así servicios de transporte. A esto se le conoce como *tercerización*.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

[4] https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz5tJlVswQT

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.
Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.
Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

[5] El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

[5] https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios

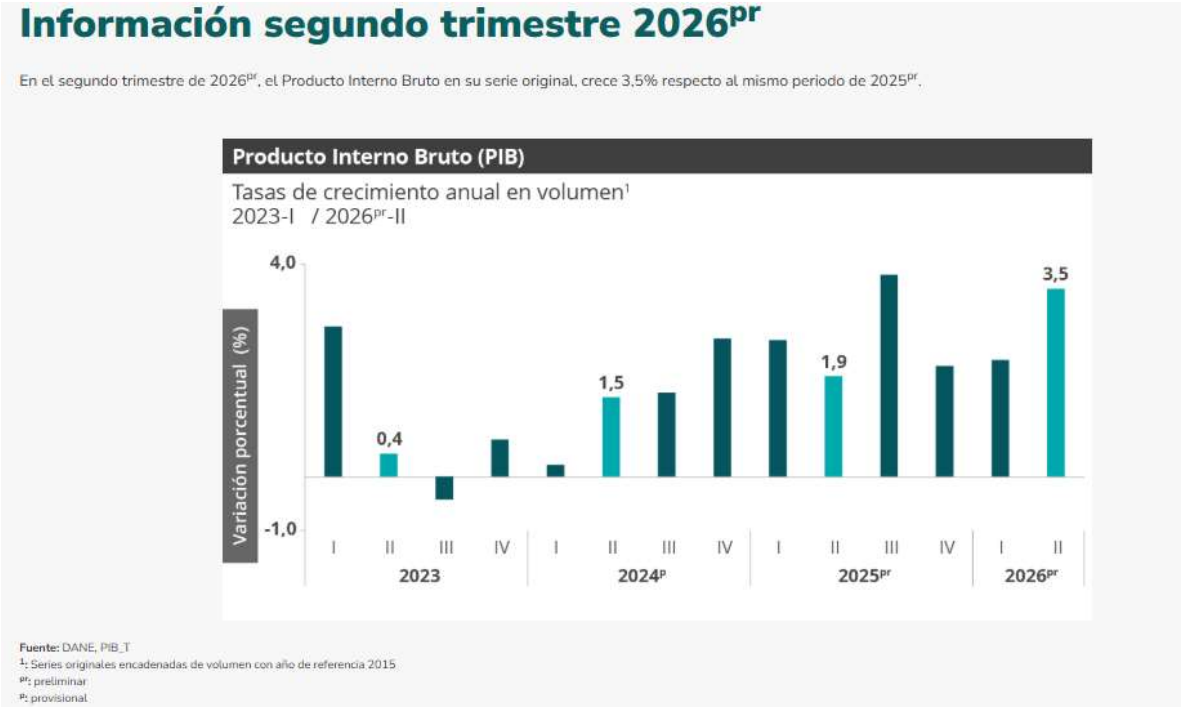
[6] **El subsector de servicios profesionales** se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Componen el subsector de servicios profesionales, personas naturales y jurídicas. Estas últimas agremiadas en empresas limitadas, en sociedades por acciones simplificadas. Empresas del sector público que orientan a las demás empresas gubernamentales para el mejoramiento de planes y proyectos con énfasis al mejoramiento de la calidad de vida como el Dane, Confecamaras, Fenalco, Universidad Nacional.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el **sector terciario de la economía**.

¿Qué participación tiene el sector enunciado en la economía colombiana?

¿Qué participación tiene el sector enunciado en la economía colombiana?



[6] https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Primeras proyecciones para la inflación en 2026 no dejan buenas noticias para el mercado local[7]

El año **2026 comenzó con fuertes retos fiscales** y con señales de alerta para la economía colombiana, que viene de vivir un 2025 de trámite, luego de que se esperara que comenzara una transición hacia la recuperación sostenida y al final solo **se logró evitar que la crisis se agrave** a un elevado costo fiscal.

En todo esto, hay un indicador que promete desde ya seguir siendo protagonista, la inflación, cuyas primeras proyecciones del Banco de Bogotá advierten que **volvería a repuntar durante 2026**, rompiendo la tendencia de desaceleración que se había registrado en los trimestres anteriores. Según el equipo de Investigaciones Económicas, el incremento decretado del salario mínimo "**llevaría a que la inflación rebote** por encima del 6%".

[7] Inflación en Colombia volvería a subir en 2026 por efecto del salario mínimo, advierte (portafolio.co)

En su escenario base, el banco prevé que **la variación del IPC cerraría** este año en "6,2%", aunque no descarta que el indicador pueda llegar incluso a "7%"; un rango que implica un desvío importante frente al criterio técnico de convergencia hacia la meta del Banco de la República y, sobre todo, representa un riesgo macroeconómico adicional en un contexto ya marcado por incertidumbre política, fiscal y climática.

El informe recuerda que, desde septiembre, el equipo había advertido que **la inflación en 2026 quedaría en manos** de la definición del salario mínimo". En ese momento, sus estimaciones apuntaban a un aumento de 12,4%, cifra que ya se consideraba elevada frente al ajuste sugerido por inflación y productividad. Sin embargo, el decreto final del Gobierno **llevó el incremento hasta 23,7%**, configurando "el incremento más abultado en la historia".

Ese ajuste, explica el banco, se traduce en un choque de costos laborales que se transmitirá principalmente a los precios de los servicios; por lo que **la inflación de servicios podría escalar** hasta "11,1% en 2026".

Para ellos, **el repunte ya habría comenzado** desde la segunda mitad de 2025 y se intensificaría este año; al tiempo que señalan que **los arriendos y precios regulados enfrentarán presiones** y aunque los cánones de arrendamiento solo pueden subir con la inflación del año anterior, la brecha entre una inflación esperada de 5,2% y un salario mínimo que subió 23,7% podría generar incentivos para ajustes mayores.

En su escenario central, **la inflación de arriendos pasaría** de "5,1% a 5,5% en 2026", aunque reconoce que el resultado podría ser superior y en el caso de los precios regulados, el **impacto llegaría por tarifas de transporte**, parqueaderos, cuotas de copropiedad y copagos de las EPS, todos altamente indexados al salario mínimo.

Aun así, **habría factores que moderarían** parcialmente este efecto, como la educación, cuyas tarifas siguen la inflación pasada, y los servicios públicos, que se verían favorecidos por una tasa de cambio estable. Bajo ese escenario, **la inflación de regulados cerraría** "en 5,4%".

Una de las anclas más relevantes para evitar un deterioro mayor **sería el comportamiento del dólar**; frente en el que el Banco de Bogotá plantea un escenario de tasa de cambio cercana a "$4.000 en promedio durante 2026", siempre y cuando el resultado electoral sea favorable para el mercado y las tasas de interés locales sigan siendo elevadas; dado que con un tipo de cambio bajo, **la inflación de bienes cerraría** "en 3,3%", mientras que alimentos lo harían en "4,3%".

Sin embargo, el documento enfatiza que "**la incertidumbre es máxima**" y deja claro que las proyecciones dependerán de factores como el resultado de las elecciones locales, la definición de reformas estructurales, la implementación de medidas derivadas de la emergencia económica, el riesgo de un fenómeno de El Niño en el segundo semestre y el entorno geopolítico. Si alguno de estos elementos se desajusta, **el escenario de precios podría deteriorarse** más rápido de lo previsto.

De momento, el banco advierte que **el aumento del mínimo ha comenzado a trasladarse** a expectativas y variables financieras. Las encuestas y los precios implícitos en TES y swaps muestran un ajuste al alza en las proyecciones de inflación; lo cual se traduce en que el **mercado ya descuenta precios más altos** por más tiempo, lo que a su vez condiciona la estrategia del Banco de la República en materia de tasas de interés.

EL PANORAMA ECONÓMICO DE COLOMBIA EN 2026: CRECIMIENTO PIB, DÓLAR E INFLACIÓN[8]

Fedesarrollo proyecta que la economía colombiana crecerá 2,9% en 2026, en un escenario de inflación cercana al 4,91 %, una tasa de cambio frente al dólar de COP 3.943 (en promedio) y mayores presiones fiscales, con un déficit total que subiría a 8,1 % del PIB.

Fedesarrollo proyecta que la economía colombiana crecerá 2,9 % en 2026, luego de revisar al alza su estimación para 2025, que pasó de 2,6 % a 2,8 %. Este ajuste para 2025 estuvo asociado a un mayor dinamismo de la administración pública, que impulsó el crecimiento más de lo previsto inicialmente.

El centro de estudios señala que el desempeño de la actividad económica **ha estado respaldado por el buen comportamiento de las actividades comerciales, artísticas y agropecuarias, mientras que sectores como la construcción y la minería continúan restando al crecimiento.** Esta composición sectorial se mantendría en 2026, con una expansión similar a la observada en 2025.

Desde el enfoque de la demanda, Fedesarrollo indica que el consumo se consolida como el principal motor del crecimiento económico.

En contraste, la inversión muestra apenas una recuperación incipiente y sigue siendo el único componente de la demanda que no ha logrado volver a los niveles previos a la pandemia.

Hacia adelante, el informe advierte que el desempeño de la economía en el mediano plazo dependerá en gran medida del ritmo de recuperación de la inversión, lo que da lugar a distintos escenarios de crecimiento más allá de 2026.

En cuanto al mercado laboral, Fedesarrollo proyecta que la tasa de desempleo promedio se ubicaría en 9 % en 2025, en línea con la evolución favorable observada durante el año.

El peso colombiano frente al dólar

En el frente cambiario, Fedesarrollo estima que, tras la apreciación del peso observada en 2025, la **tasa de cambio promedio en 2026 se ubicaría en COP 3.943**. Este nivel se daría en un contexto internacional de moderación del crecimiento y menores precios de los commodities.

El informe explica que durante 2025 se proyecta una apreciación del peso, con una tasa de cambio promedio de COP 4.052, consistente con factores como la debilidad del dólar, el diferencial de tasas de interés y las operaciones de manejo de deuda pública.

[8] ¿Cómo le irá a la economía colombiana en 2026? Crecimiento PIB, dólar e inflación| Noticias hoy | EL ESPECTADOR

No obstante, hacia 2026, Fedesarrollo advierte que los riesgos fiscales y la incertidumbre de política económica asociada al ciclo electoral ejercerían presiones de depreciación, pese a un entorno de política monetaria más restrictiva.

Inflación y tasas de interés

En materia de precios, Fedesarrollo señala que la **inflación en Colombia cerraría 2026 en 4,91 %**, manteniéndose por fuera del rango meta del Banco de la República. Esta proyección se da luego de que la inflación anual se ubicara en 5,30 % en noviembre de 2025, y de un cierre estimado de 5,26% para todo 2025.

El informe explica que el Banco de la República interrumpió el ciclo de recortes de tasas en 2025, realizando un único ajuste de 25 puntos básicos en abril y manteniendo la tasa de intervención en 9,25 % desde entonces, en un entorno marcado por mayores percepciones de riesgo fiscal y un aumento en las expectativas de inflación.

De cara a 2026, Fedesarrollo anticipa un endurecimiento de la política monetaria, con incrementos de la tasa de interés que la llevarían hasta 10 %. Posteriormente, una vez la inflación converja al rango meta, se darían recortes graduales hasta que la tasa se estabilice en su nivel nominal neutral hacia 2029.

La balanza comercial colombiana

En el frente externo, Fedesarrollo proyecta que el **déficit de cuenta corriente cierre 2025 en 2,4 % del PIB**, lo que representa un aumento frente a 2024. Este resultado estaría explicado principalmente por una ampliación del déficit de la balanza comercial de bienes, en un contexto de mayor dinamismo de las importaciones, una demanda interna más fuerte y una tasa de cambio más apreciada, especialmente durante el segundo semestre del año.

De acuerdo con el informe, el mayor déficit comercial de bienes se vería parcialmente compensado por una mejora en la balanza de servicios, una reducción en el déficit de renta factorial y un mayor superávit en las transferencias corrientes. No obstante, estos factores no serían suficientes para contrarrestar el deterioro del balance externo.

En cuanto a la financiación del déficit, Fedesarrollo advierte que la **inversión extranjera directa (IED) disminuyó 4,8 %** frente a los primeros tres trimestres de 2024, perdiendo participación como fuente de financiamiento del desbalance externo.

En contraste, la **inversión extranjera de cartera bruta aumentó 1.066 %**, impulsada principalmente por la emisión de títulos de deuda y el incremento de los pasivos netos asociados a estas operaciones.

Y ya hablando de 2026, el centro de estudios estima que el déficit de cuenta corriente se ampliaría hasta 3,0% del PIB, en un escenario marcado por un mayor déficit comercial de bienes, menores exportaciones del sector de hidrocarburos asociadas a la caída de los precios de los *commodities* y una tasa de cambio que, aunque más baja en promedio, enfrentaría presiones de depreciación.

Lo fiscal sigue en alerta

En materia fiscal, el informe de Fedesarrollo advierte que el cierre de 2025 mostraría una mejora transitoria, asociada principalmente a operaciones de manejo de deuda adelantadas por el Ministerio de Hacienda.

Estas operaciones permitirían reducir la deuda neta del Gobierno Nacional a 58,4 % del PIB, por debajo del nivel observado en 2024.

De acuerdo con el centro de estudios, esta reducción del saldo de la deuda, junto con emisiones de TES a menores descuentos, se traduciría en una disminución del pago de intereses a 3,4 % del PIB, lo que llevaría el déficit fiscal total a 6,4 % del PIB, por debajo de lo aprobado en la senda de desvío de la regla fiscal. No obstante, Fedesarrollo señala que este alivio no obedece a un ajuste estructural de los ingresos ni del gasto primario.

En ausencia de un ajuste estructural, el déficit primario se ampliaría a 3 % del PIB en 2025, superando lo previsto en el marco fiscal. A partir de 2026, el informe advierte que las presiones fiscales se intensificarían, con un déficit fiscal total de 8,1 % del PIB y un déficit primario de 3,5 % del PIB.

Bajo este escenario, Fedesarrollo estima que la deuda neta superaría el ancla de la regla fiscal en 2027, manteniéndose por encima de ese límite en los años siguientes si no se adoptan medidas correctivas.

De ahí que el centro de estudios plantee la necesidad de implementar una estrategia de ajuste fiscal integral a partir de 2027, que combine medidas por el lado de los ingresos y del gasto, con el objetivo de asegurar la sostenibilidad de la deuda pública en el mediano plazo.

Economía colombiana en 2026: proyecciones de CEA Colombia y OCDE[9]

Las perspectivas económicas de Colombia para 2026 se desarrollan en bajo el contexto de un año electoral y entornos internacionales. Frente a este escenario, distintos análisis identifican que sectores con potencial para dinamizar el crecimiento económico y atraer inversión extranjera directa (IED), se encuentra el agro, los servicios basados en conocimiento, la tecnología y la energía.

De acuerdo con el Consejo de Empresas Americanas (CEA Colombia), estos sectores concentran oportunidades relevantes para el capital internacional, en la medida en que cuentan con capacidades productivas y posibilidades de generación de valor agregado. No obstante, el organismo señala que el entorno regulatorio y la previsibilidad institucional serán factores determinantes para la toma de decisiones de inversión, especialmente en el mediano y largo plazo.

“Los inversionistas estadounidenses siguen viendo en Colombia un país con talento, capacidad productiva y sectores con gran potencial. Pero para que estas oportunidades se concreten, es necesario contar con un entorno predecible que dé seguridad a las decisiones y proyecciones de mediano y largo plazo. Este será un año clave para fortalecer la estabilidad regulatoria y conservar la confianza empresarial, elementos esenciales para dinamizar la

[9] Economía colombiana en 2026: proyecciones de CEA Colombia y OCDE - Comunicación | Revista P&M (revistapym.com.co)

economía y proyectar al país como un socio estratégico en la región", afirmó Ricardo Triana, director ejecutivo del CEA Colombia.

En consecuencia, el CEA Colombia destaca que la estabilidad normativa, la solidez institucional y la confianza en el marco regulatorio incidirán directamente en la materialización de nuevos proyectos de inversión, en un entorno político que influirá sobre las expectativas empresariales.

Este panorama convive con retos de carácter fiscal. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) advierte que el déficit fiscal continuará siendo un aspecto relevante en 2026. Según el organismo, aunque se proyecta una senda de consolidación, el déficit se mantendría por encima del 4 % del PIB como resultado de la suspensión de la regla fiscal, lo que plantea desafíos para la estabilidad macroeconómica.

En términos de crecimiento, la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF) estima que el Producto Interno Bruto (PIB) crecerá 2,8 % en 2025 y 3,0 % en 2026, impulsado por una recuperación gradual de la actividad productiva. La inflación cerraría en 5,1 % en 2025 y descendería a 4,5 % en 2026. En paralelo, la tasa de política monetaria se ubicaría en 9,25 % a finales de 2025 y en 8,25 % durante 2026. Para el sector financiero, se proyecta un crecimiento de la cartera bancaria de 5,1 % en 2025 y 6,3 % en 2026.

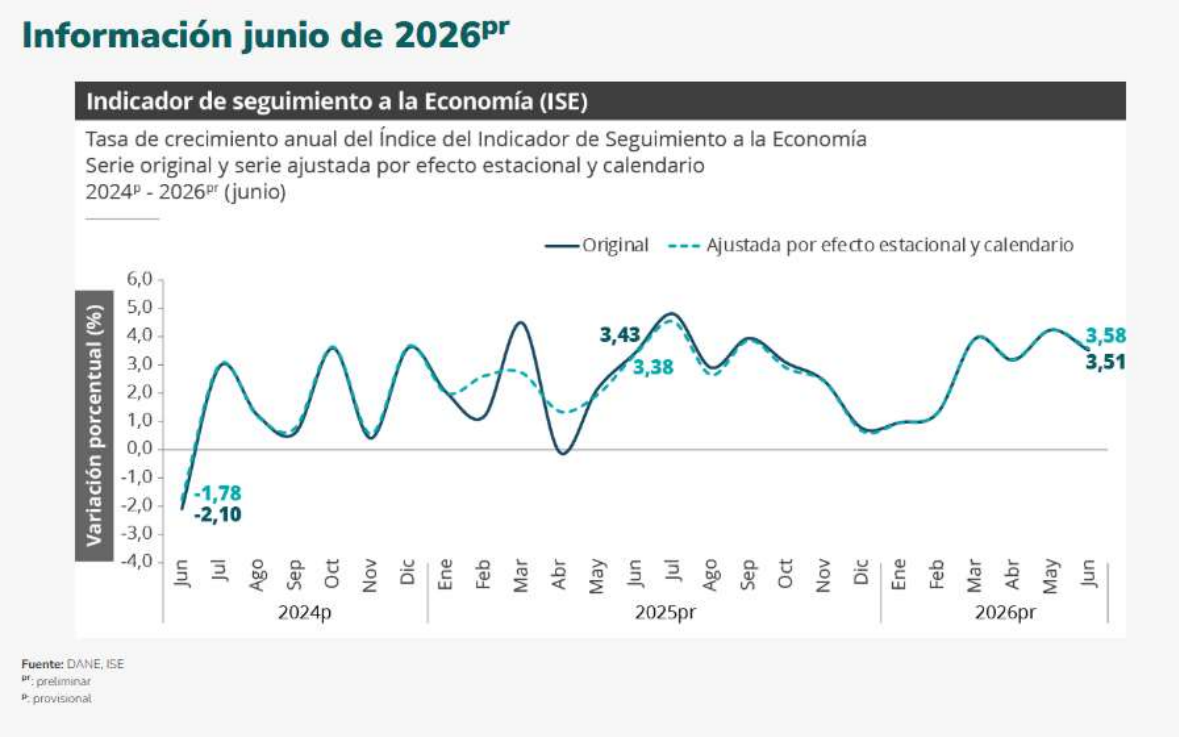
La OCDE también señala que el entorno externo continuará condicionado por restricciones de oferta y niveles elevados de incertidumbre global, lo que mantendría las exportaciones colombianas en niveles moderados. El organismo recuerda que el 28 % de las exportaciones del país tienen como destino Estados Unidos y están sujetas a una tasa arancelaria efectiva cercana al 5 %, por lo que eventuales cambios en la política comercial de ese país podrían incidir en la relación bilateral. Adicionalmente, las limitaciones internas en la producción de petróleo y minería seguirían restringiendo el aporte del sector externo, aunque un aumento en los precios del crudo podría incidir en los ingresos fiscales y en la inversión en producción.

Desde el CEA Colombia señalan que continuarán con el acompañamiento a los inversionistas interesados en el mercado colombiano y el fortalecimiento de la relación económica entre Colombia y Estados Unidos. De cara a 2026, aspectos como la estabilidad institucional, la seguridad jurídica y el desarrollo de capacidades como el bilingüismo aparecen como factores que inciden en la competitividad del país y en su integración con los mercados internacionales.

Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) [10]

[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise



Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio de 2026pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (junio)



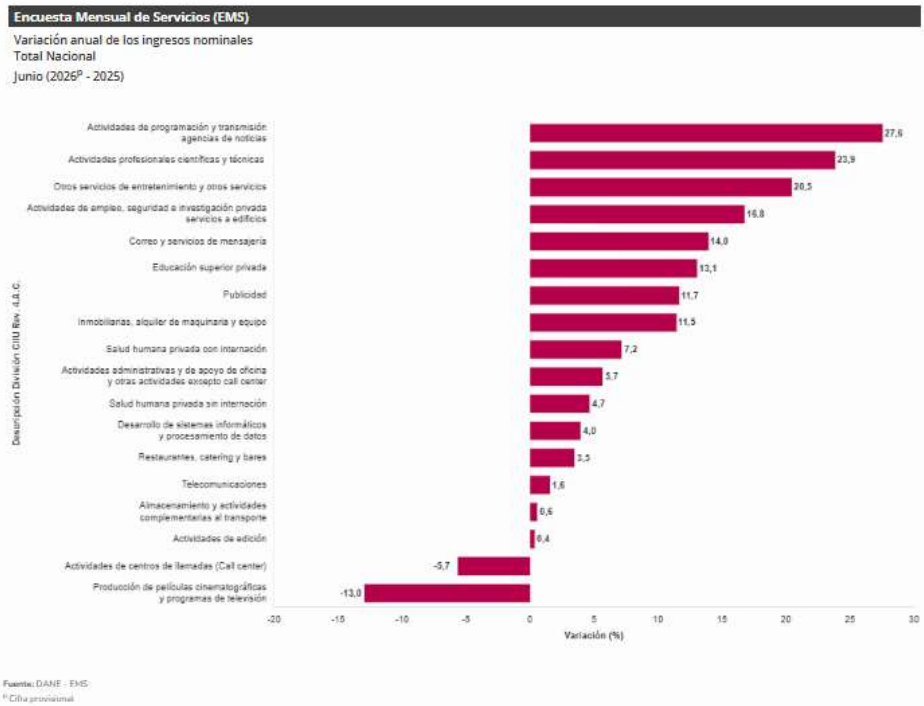
Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024P - 2026Pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS JUNIO 2026



Índice de Precios al Consumidor (IPC) [11]

Información julio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Perspectiva Técnica

¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?

Para la ley colombiana de protección al consumidor, producto es todo bien o servicio, por lo tanto los servicios también tienen garantía, y según lo establecido en el Estatuto del Consumidor, Ley 1480, artículo 7° *"En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado"*

[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf

Así las cosas, la entidad considera pertinente que **la garantía de calidad en la prestación del servicio** que se pretende contratar **no podrá ser inferior a tres (3) meses o por el plazo de ejecución del contrato en caso de ser inferior**

Datos tributarios a tener en cuenta.

ESTATUTO TRIBUTARIO. Artículo 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas.

* -Modificado- La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título

A partir del año gravable 2017, del recaudo del impuesto sobre las ventas un (1) punto se destinará así:

a) 0.5 puntos se destinarán a la financiación del aseguramiento en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

b) 0.5 puntos se destinarán a la financiación de la educación. El cuarenta por ciento (40%) de este recaudo se destinará a la financiación de la Educación Superior Pública.

PARÁGRAFO 1°. Los directorios telefónicos quedarán gravados a la tarifa general del impuesto sobre las ventas, únicamente cuando se transfieran a título oneroso.

ESTATUTO TRIBUTARIO articulo 447 En la venta y prestación de servicios regla general

En la venta y prestación de servicios, la base gravable será el valor total de la operación, sea que ésta se realice de contado o a crédito, incluyendo entre otros los gastos directos de financiación ordinaria, extraordinaria, o moratoria, accesorios, acarreos, instalaciones, seguros, comisiones, garantías y demás erogaciones complementarias, aunque se facturen o convengan por separado y aunque, considerados independientemente, no se encuentren sometidos a imposición.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de la acusación del impuesto sobre las ventas, cuando los responsables del mismo financien a sus adquirentes o usuarios el pago del impuesto generado por la venta o prestación del servicio, los intereses por la financiación de este impuesto, no forman parte de la base gravable**.**

Ley 30 de 1992 articulo 92 ARTÍCULO 92. Las instituciones de educación superior, los colegios de bachillerato, y las instituciones de educación no formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de educación superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento.

Modalidad contractual:

CONTRATACIÓN DIRECTA- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS.

De conformidad con lo desarrollado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en este sentido, *cobra especial importancia esta contratación, toda vez que* con el objeto de cumplir los principios de economía, eficacia y eficiencia la entidad considera necesario ante un proyecto de la magnitud e importancia del presente, contar con una alianza estratégica con una empresa pública cuyo principal objetivo sea la gerencia integral de proyectos para el fomento y el logro de los objetivos relacionados con el desarrollo urbano, cumpliendo a cabalidad con los fines, funciones, principios y reglas de la entidad estatal.

El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines

Con fundamento en los principios constitucionales de la función administrativa las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado establecidos en la Constitución Política, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispone que: “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.

Aunado a lo anterior, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos".

Dispone de otro lado, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal deben ceñirse a los principios de transparencia, de economía y de responsabilidad, así como a los postulados que rigen la función administrativa, lo cual significa que esa función está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En el presente proceso contractual se encuentra el fortalecimiento y cumplimiento a los principios de economía, eficacia y eficiencia, y el cumplimiento al principio de coordinación, considerando que la administración debe actuar de manera diligente y cuidadosa en el proceso de selección de contratista agilizando los trámites con el objeto de que se lleven los procedimientos y las etapas estrictamente necesarias optimizando costos y evitando dilaciones y perjuicios para el otro.

De lo anterior, y teniendo en cuenta que el municipio de Envigado es un garante del Estado Social de Derecho, que debe potenciar y concretar todos los postulados constitucionales al servicio del bien común, mediante la orientación de toda la normatividad que le compete bajo los principios de la función social, el respeto a la dignidad, el derecho al trabajo, la solidaridad y a la prevalencia del interés general, en el marco de un Estado Social de Derecho, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, democrático, participativo y pluralista y que por tanto está obligado a amparar, proteger y velar por cumplimiento de los derechos de sus ciudadanos dentro de su jurisdicción, por ello debe optar por el cumplimiento de los dichos fines y demás derechos otorgados a los ciudadanos, en virtud de ello se obliga a promover el desarrollo económico y social, la elevación del nivel de vida y la práctica de la democracia participativa; por esta razón, se configura como de gran importancia el plan de desarrollo, beneficiando con este proyecto a la comunidad.

Lo anterior, al amparo de la causal contemplada en el Literal C del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
4. Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan, relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Esta modalidad de contratación directa fue reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa".

La **Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur**", identificada con NIT. 901387801-2, Empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Envigado, con personería jurídica cuyo objeto social es:

12. Gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio.
13. Ejercer las funciones de Banco Inmobiliario en el Municipio de Envigado y en los demás entes territoriales en los que le sean conferidas;
14. Implementar los instrumentos de gestión del suelo definidos en la Ley y en el POT con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con las infraestructuras públicas, la vivienda, sus servicios complementarios y la concreción del modelo de ciudad y el marco estratégico y programático de su ordenamiento territorial
15. Desarrollar y ejecutar diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico
16. Estructurar, contratar y gestionar asociaciones público — privadas habilitadas en la Ley y otros esquemas de participación privada en infraestructura incluyendo contratos de concesión; adelantar y gestionar operaciones urbanas y actuaciones urbanísticas públicas, privadas y mixtas del desarrollo inmobiliario y demás proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial
17. Brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico
18. Administrar los bienes públicos y privados que requieran los proyectos a su cargo
19. Gestionar los contratos y permisos excepcionales en el marco de la reglamentación de la administración y aprovechamiento económico del espacio público
20. Desarrollar, ejecutar y comercializar programas, proyectos y servicios de seguridad humana y sostenibilidad territorial en el marco de las estrategias de ciudades inteligentes
21. Importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa.
22. En igual sentido, la empresa podrá desarrollar labores operativas que sirvan de insumo, para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipro pósito, adicionalmente todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral"

Que, para el cumplimiento del objeto anterior, dentro de las funciones de DESur se encuentran, entre otras, las siguientes:

GESTIÓN DE CIUDADES INTELIGENTES Y SOSTENIBLES

1.2.1 Brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, gestión urbana a entidades territoriales y administrativas del territorio nacional e internacional, permitiendo la prestación de servicios, comercialización, mediante alianzas, contratos, convenios y aquellas actividades permitidas en la Ley que permitan contribuir a las ciudades inteligentes en Pro de la calidad de vida y hábitats seguros.
1.2.2 Consultorías, comercialización y operación en servicios de innovación y tecnología que sirvan de apoyo en la implementación de ciudades y territorios sostenibles a través del crecimiento ambiental, tecnológico, y social.
1.2.3 Diseños, ejecución, construcción y gerencia de obras pública, privada y mixta para el desarrollo de proyectos de seguridad, tecnología, movilidad inteligente y sostenibilidad.
1.2.4 Comercialización y prestación de bienes y servicios integrales de seguridad.
1.2.5 Estructuración, gerencia integral, comercialización, ejecución de programas y servicios asociados a la seguridad humana y convivencia ciudadana.

Y por lo mismo tiene relación directa con el objeto de la presente contratación, y no estando dentro de las prohibiciones establecidas en la normativa vigente se procede de conformidad con la Ley 80 de 1993, el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, a realizar el presente contrato a través de la modalidad de contratación directa causal convenio Interadministrativo.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso contractual entre el Municipio de Envigado y DESUR, con el fin de aprovechar las sinergias administrativas y técnicas que brinda la presencia de DESUR dado el objeto para el cual fue constituida.

Ahora, en relación específicamente con la tipología contractual de mandato, y a la administración delegada del recurso, la Contraloría General de Medellín ha indicado en concepto con radicado OAJ-008 del 6 de abril de 2021 ha indicado:

"El contrato de mandato constituye el origen del contrato de administración delegada, pues aquel es un contrato nominado, es decir está regulado en la ley y tiene un régimen jurídico propio. Esta regulación se encuentra tanto en el código civil en sus artículos 2142 y subsiguientes, como en el código de comercio en los artículos 1262 y subsiguientes". (pág. 2)

La alta Corporación Consejo de Estado, consejera ponente ***Carmen Teresa Ortiz e Rodríguez, 16 de septiembre de 2010, radicado número 13001123-31-000-1999-90004-01 (16605) indica:***

"La referencia conceptual más descriptiva de los contratos de administración delegada es la que contenían los estatutos de contratación pública – decretos 1518 de 1965 (art 5), 150 de 1976 y 222 de 1983. Este último derogado por el artículo 81 de la ley 80 de 1993, […] Esta concepción legal en materia de contratación estatal resulta útil a la hora de examinar los contratos celebrados entre

particulares bajo la denominación de "ADMINISTRACIÓN DELEGADA", dada la inexistencia de normas civiles que los tipifiquen. De acuerdo con ello, entiende la Sala que a través de este tipo de contratos se adquieren servicios de alguien capacitado y calificado […]. El contratante es el dueño […] y el administrador delegado sólo se encarga de ejecutarla, asumiendo su buen resultado, como director técnico de la misma, poniendo al servicio del contrato toda su capacidad y sin los riesgos propios del contratista independiente, como los originados de las fluctuaciones económicas, la inexperiencia o bajo rendimiento del personal contratado o las fallas de los equipos utilizados". (pág. 4)

Tanto en la regulación comercial como la civil del contrato de mandato desarrollan los elementos esenciales, naturales y accesorios de este.

El código civil define el contrato de mandato en los siguientes términos:

"Artículo *2142. Definición de mandato: El mandato es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera.*

La persona que concede el encargo se llama comitente o mandante, y la persona que lo acepta apoderado, procurador y en general mandatario".

A su vez el régimen comercial define el mandato así:

"Artículo 1262. Definición de mandato comercial. El mandato comercial es un contrato por el cual una parte se obliga a celebrar o ejecutar uno o más actos de comercio por cuanta de otra
El mandato puede llevar a la no representación del mandante".

Ahora bien, **el Consejo de Estado en la sección tercera, consejero ponente: Ramiro Saavedra Becerra, el 4 de diciembre de 2008 señalo***:*

"En relación con el contrato de mandato, se observa que el mismo es definido por el código civil, artículo 2142, como aquel en que una persona confía la delegación de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgos de la primera y el código de comercio se refiere al mismo, en el artículo 1262, manifestando que el mandato comercial es un contrato por el cual una parte se obliga a celebrar o ejecutar uno o más actos de comercio por cuenta de otra. Por su parte el artículo 1505 del código civil, establece que lo que una persona ejecuta a nombre de otra, estando facultada por ella o por la ley para representarla, produce respecto del representado iguales efectos que si hubiera contratado él mismo, y por su parte el artículo 833 del código de comercio, dispone que los negocios jurídicos propuestos o celebrados por el representante en nombre del representado, dentro del límite de sus poderes, producirán directamente efectos en relación con éste, regla que no se aplicará a los negocios propuestos o celebrados por el representante en nombre del representado,

dentro del límite de sus poderes, producirán directamente efectos en nombre de este, regla que no se aplica a los negocios propuestos o celebrados por intermediarios que carezca dela facultad para representar, conforme a lo dispuesto por el artículo 2177 del código civil, el mandatario puede, en el ejercicio de su cargo contratar a su propio nombre o del mandante, pero si contrata a su nombre, no obliga respecto de terceros al mandante, se da entonces el denominado mandato oculto. Contrario sensu, ***cuando el mandatario da a conocer su condición de simple intermediario y descubre que en realidad el negocio se hace a nombre del mandante, es este finalmente quien asume las obligaciones y compromisos surgidos de aquel y así mismo quien adquiere los derechos que se derivan para esta parte del negocio jurídico celebrado con el tercero, existe entonces… "un vínculo entre el mandante y el tercero*** *que permitiría el nacimiento de prestaciones del uno en favor del otro y consecuentemente la posibilidad de accionar el mandante de manera directa para obtener del tercero la satisfacción de las obligaciones generadas del contrato celebrado entre éste y el mandatario"" [negrillas fuera de texto original]*

Ahora bien, con respecto a los aspectos contables del Contrato de Mandato ha sido fijada por la Superintendencia De Sociedades mediante circular externa 115-006 de 2009, en los siguientes términos*:*

"En los contratos de administración delegada, el contratante debe registrar en su contabilidad los derechos, obligaciones, ingresos, costos y gastos en que incurre el administrador delegado en la ejecución del contrato, para ello el contratista debe suministrar la información completa y oportuna para el efecto, para que la sociedad contratante lleve sus registros comprobantes y documentos en los términos previstos en el decreto 2649 de 1993 y demás normas modificatorias y complementarias.

En la ejecución del contrato de administración delegada y conforme a lo previsto en el Plan único de cuentas para comerciantes contenido en el decreto 2650 de 1993, los registros contables se realizan así:

4.3.1. contratista (administrador delegado)
La descripción de la cuenta 9130 expresa: Registra el valor de las obligaciones, que se derivan en desarrollo de contratos de construcción suscritos bajo la modalidad de administración delegada.

El valor de los bienes. Producto del contrato en mención, representados en las construcciones en curso, se registran como contrapartida en la respectiva cuenta del grupo 94- responsabilidades contingentes por contra-Los ingresos por honorarios a favor dl ente económico por la administración de la respectiva obra, los registrara en la cuenta 41.30

Con base en lo expuesto, la sociedad contratista realizará los siguientes registros:

a. *A los recursos recibidos del contratante. Así como las erogaciones incurridas en desarrollo de la operación contratada, se registran en la cuenta del grupo 94, con cargo a la cuenta 9130- contratos de administración delegada del Plan único de cuentas*
b. *Los honorarios por los servicios prestados los registrara en la cuenta del activo según su naturaleza (efectivo, cuentas por cobrar) contra la cuenta de ingresos 4130 […]*

En el artículo 209 al indicar que son principios de la función pública, la moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así mismo en la Ley 136 de 1994 reitera los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad, incluyendo así mismo la sostenibilidad, asociatividad, economía y buen gobierno en la Ley 1551 de 2012; todos los principios mencionados son de obligatoria observancia para todas las entidades territoriales que se encuentren al servicio de la función pública.

Se plantea entonces un buen gobierno con la base en los principios desde la asociatividad con el fin de lograr objetivos de desarrollo territorial, generando sinergias y alianzas público-privadas para promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio, además de fomentar la industria nacional, el comercio y el consumo interno en nuestro territorio. Igualmente, de la participación ciudadana en los programas a ejecutar en nuestro territorio, garantizando el acceso a los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para la realización efectiva de los derechos y libertades políticas en los procesos activos como lo son las Acciones Comunales y otros grupos de interés.

El Consejo de Estado en sentencia 16605 del 16 de septiembre señalo con respecto a las obligaciones de Administración Delegada *que "De acuerdo con esta perspectiva, es claro que la administración delegada entre particulares o entre éstos y entidades públicas, entraña la relación contractual propia del mandato, pues, a través de aquél, "una persona confía la gestión de uno más negocios a otra por cuenta y riesgo de la primera", y, en ejercicio del mismo, el mandatario puede contratar en su propio nombre o en el del mandante, pero si contrata en su propio nombre, no obliga al mandante respecto de terceros (Código Civil, artículos 2142 y 2177)."*

Por lo anterior, tiene relación directa con el objeto de la presente contratación, y no estando dentro de las prohibiciones establecidas en la normativa vigente se procede de conformidad con la Ley 80 de 1993 y los artículos 95 y 107 de la Ley 489 de 1998, el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, a realizar el presente contrato a través de la modalidad de contratación directa causal Convenios o Contratos Interadministrativos.

1. Datos del proyecto:

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:**

3.2.3.2.1.08 Plan de Control de Movilidad y Seguridad Vial implementado.

- **Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente:**

Compromiso por la seguridad vial en el Municipio de Envigado. Número de proyecto 0627

- **Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP):** SI _____ **NO__X___**

- **Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):**

Plan de Control de Movilidad y Seguridad Vial implementado. Número de actividad 1.1.1

- **Insumos y códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:**

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA	CLASE UNSPSC
86141500	Servicios Educativos y de Formación	Instalaciones educativas	Servicios de guía educativa
86111600	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos
80111700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal
80111500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos

- **CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660117**
- **Reporte del PAA[12]:**

Dicho reporte se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Seguridad; lo anterior en atención de que dicho Convenio Marco salió de esta Dependencia.

12.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE DESur COMO MANDATARIO Y GERENTE INTEGRAL DEL PROYECTO:

[12] Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato.

12.2.1 Gerencia integral del proyecto y administración delegada de los recursos

La gerencia integral comprende la planeación, organización, gestión jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y contractual, seguimiento de los componentes, consolidación de resultados, evaluación, cierre y liquidación del proyecto. La administración delegada comprende la recepción, manejo separado, destinación, control, pago, reporte y rendición de cuentas de los recursos entregados por el Municipio.

En desarrollo del mandato, son obligaciones de DESur:

- Ejercer la gerencia integral del proyecto y ejecutar el encargo en la forma, oportunidad y condiciones pactadas, de acuerdo con los estudios previos, la propuesta presentada y los documentos que integran el mandato.
- Administrar los recursos entregados por el Municipio con autonomía técnica y administrativa, destinándolos exclusivamente al cumplimiento del objeto del mandato y de los componentes aprobados.
- Mantener los recursos en una cuenta bancaria independiente, llevar su control contable y financiero, garantizar su trazabilidad y reintegrar al Municipio los saldos y rendimientos financieros en los términos pactados.
- Elaborar y presentar informes integrales de gerencia que den cuenta del avance técnico, administrativo, contractual, financiero y operativo del proyecto, junto con los soportes requeridos por la supervisión.
- Mantener comunicación permanente con la supervisión, advertir oportunamente las situaciones que puedan afectar el objeto, el plazo, los recursos o los resultados y formular las recomendaciones necesarias para la adecuada toma de decisiones.
- Disponer, con cargo a su aporte, de la capacidad institucional y del equipo jurídico, administrativo, financiero y técnico necesario para ejercer la gerencia integral y la administración del proyecto.
- Designar un gerente o enlace del proyecto que actúe como canal institucional frente a la supervisión y coordine al interior de DESur la gestión de los componentes del mandato.
- Llevar en forma clara, correcta, separada y verificable la ejecución de los recursos administrados y entregar mensualmente a la supervisión la relación de ingresos, compromisos, pagos, saldos y rendimientos, acompañada de los comprobantes que acrediten su destinación hasta el cierre y liquidación del mandato.
- Identificar y asignar los riesgos de los instrumentos contractuales que celebre para la ejecución del mandato, exigir las garantías que resulten necesarias e incluir al Municipio de Envigado como asegurado o beneficiario cuando corresponda, de acuerdo con la naturaleza de cada contratación y la normativa aplicable.
- Planear y gestionar los instrumentos contractuales necesarios para ejecutar los componentes del proyecto. Su ejecución deberá desarrollarse dentro del plazo del mandato, sin perjuicio de

las obligaciones de cierre, liquidación y de las garantías que deban permanecer vigentes con posterioridad.
- Garantizar la aplicación del manual de imagen institucional y de los lineamientos de comunicación que resulten aplicables al proyecto.
- Ejercer directamente, con cargo a su aporte, la gerencia jurídica, administrativa, financiera y contractual del proyecto, sin trasladar a terceros la responsabilidad propia de DESur como mandatario y gerente integral.
- Incorporar en los instrumentos contractuales de ejecución las condiciones, perfiles, fichas y especificaciones técnicas que integran el presente documento, y efectuar su seguimiento dentro de la gerencia integral del proyecto.

Gestión contractual y ejecución del componente operativo

La celebración de instrumentos contractuales para ejecutar el componente operativo constituye un mecanismo de ejecución del mandato y no sustituye ni limita las obligaciones de DESur como mandatario, administrador de los recursos y gerente integral del proyecto.

DESur responderá frente al Municipio por la ejecución diligente del mandato, la gerencia integral, la correcta administración y destinación de los recursos, la adecuada estructuración y gestión de los instrumentos contractuales, su seguimiento y la adopción oportuna de las medidas que correspondan. Quien ejecute el componente operativo responderá frente a DESur por las obligaciones laborales, técnicas, logísticas y operativas asumidas en el respectivo instrumento, sin perjuicio de la responsabilidad de DESur por sus propias actuaciones u omisiones.

Como parte de la gerencia integral, DESur estructurará y gestionará el instrumento contractual necesario para ejecutar el componente operativo. La vinculación, dirección laboral, remuneración y gestión de seguridad y salud en el trabajo del personal corresponderán al ejecutor de dicho componente. DESur conservará la responsabilidad de planear, incorporar las condiciones mínimas, efectuar seguimiento, administrar los recursos y adoptar las medidas contractuales procedentes.

- Estructurar el componente operativo de acuerdo con el anexo técnico, el cronograma aprobado y los lineamientos del proyecto, asegurando la disponibilidad de cuarenta (40) gestores pedagógicos de movilidad y un (1) coordinador y efectuando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual correspondiente.
- Verificar, dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del instrumento contractual del componente operativo, las hojas de vida y los documentos que acrediten la vinculación, experiencia e idoneidad del personal mínimo requerido, y remitir a la supervisión del mandato una certificación de cumplimiento. Esta verificación no implica subordinación ni genera vínculo laboral con el Municipio o con DESur.

- Establecer los canales de coordinación del componente operativo mediante el gerente o enlace de DESur y el responsable operativo designado para su ejecución. Los requerimientos de la Secretaría de Movilidad se canalizarán a través de la supervisión del mandato, evitando instrucciones laborales directas al personal operativo.

- Incorporar y verificar, dentro del componente operativo, la entrega de una (1) dotación completa de uniforme para el personal mínimo requerido, conforme a la ficha técnica y a la normativa aplicable. El cronograma de entrega será acordado con la supervisión y la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.

 Nota 1: En caso de no cumplir con las especificaciones descritas en la ficha técnica; dicha dotación será devuelta por parte de la supervisión del contrato para su respectivo cambio

 Nota 2: En caso de modificarse el cronograma inicial de entrega de dotación de uniformes para los Gestores Pedagógicos, el mismo deberá realizarse a través de acta con la respectiva aprobación del supervisor del contrato y Vo. Bo. la Dirección de la Inspección, Vigilancia y Control.

- Incorporar y verificar la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y egreso del personal vinculado al componente operativo, conforme a la normativa aplicable y al presupuesto aprobado.

- Controlar las novedades, reemplazos y cambios del personal operativo, verificar el cumplimiento de los perfiles exigidos e informar a la supervisión del mandato, sin que esta actuación constituya autorización de la vinculación laboral o genere subordinación por parte del Municipio o de DESur.

- Verificar mensualmente, como condición para los pagos del componente operativo, la certificación sobre nómina, prestaciones sociales, seguridad social integral y aportes parafiscales del personal vinculado, y presentar a la supervisión del mandato la acreditación correspondiente.

- Coordinar, dentro de la gerencia operativa del proyecto, la programación de actividades y verificar la presencia oportuna del personal en los puntos definidos para la ejecución.

- Gestionar el suministro de los materiales y elementos de papelería requeridos para las actividades pedagógicas y operativas, con cargo a las bolsas presupuestadas y previa autorización y acreditación mediante los respectivos soportes.

- Verificar el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, recargos, auxilios y demás conceptos laborales aplicables al personal del componente operativo, como parte del seguimiento contractual y financiero.

- Atender y gestionar los requerimientos de la supervisión relacionados con el objeto, siempre que no impliquen modificación del objeto, valor, plazo o distribución de riesgos. DESur los incorporará a la gestión del proyecto y, cuando corresponda, los comunicará mediante los canales contractuales establecidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL COMPONENTE OPERATIVO – PERFILES, ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Las especificaciones técnicas señaladas a continuación definen las condiciones técnicas mínimas del componente operativo que DESur deberá gestionar dentro de la ejecución del mandato e incorporar en el instrumento contractual correspondiente. El personal será seleccionado, vinculado, remunerado y dirigido laboralmente por quien ejecute dicho componente, sin que se genere vínculo laboral ni subordinación respecto del Municipio de Envigado o de DESur. Las orientaciones institucionales se canalizarán mediante la supervisión del mandato y el gerente o enlace designado por DESur.

Actividades de los gestores pedagógicos de tránsito educativos y para el apoyo a la movilidad

- Para la ejecución del componente operativo, cada gestor deberá contar con conocimientos básicos sobre nomenclatura y direcciones, atención a la ciudadanía, actuación en vía pública, planes de acción del área, Plan de Desarrollo Municipal, normas de tránsito y señalización vial y orientación al ciudadano en trámites de tránsito, además de los requisitos específicos previstos en el perfil.

- Cada gestor deberá ejecutar las actividades con eficacia y calidad, orientación al ciudadano, conocimiento técnico actualizado, capacidad de trabajo en equipo, presentación personal adecuada, uso correcto de la dotación, puntualidad, comportamiento respetuoso y aptitud física y mental para la labor. Las actividades y turnos serán asignados por el coordinador laboral del componente operativo, conforme al plan de trabajo gestionado por DESur.

- Apoyar la circulación vehicular y peatonal en los puntos críticos del Municipio donde se presente regularmente congestión vehicular en las horas pico, a través de las señales manuales y de pito, con el fin de facilitar la movilidad de estas zonas y evitar el embotellamiento causado por el alto flujo vehicular.

- Orientar a la comunidad sobre el cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte, teniendo en cuenta los lineamientos y estrategias diseñadas por la Dependencia, con el fin de fomentar la cultura vial que garantice el bienestar común e individual.

- Apoyar el fomento de una cultura ciudadana que propenda por una debida utilización de las vías y los espacios públicos y el uso racional y ecológico del entorno.

- Apoyar en la orientación y control a los usuarios de la infraestructura municipal de transporte y tránsito.

- Apoyar en la recopilación y reporte de información preliminar sobre accidentes y eventualidades de tránsito, sin emitir conceptos técnicos ni determinar responsabilidades, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Ministerio de Transporte, con el fin de agilizar el servicio.

- Apoyar a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control en el proceso de socialización y sensibilización que se realice en los incidentes donde se presenten choques simples en la jurisdicción del municipio de Envigado.

- Ejecutar las acciones pertinentes de asistencia operativa de acuerdo con las instrucciones impartidas por el coordinador laboral del componente operativo, aplicando los conocimientos técnicos necesarios para contribuir al desarrollo de los planes, programas y proyectos institucionales.

- Registrar la información generada de la ejecución de las actividades y programas propios del área de desempeño, de acuerdo con las normas, métodos y procedimientos administrativos adoptados. Llevando un informe diario de las actividades realizadas, durante la jornada laboral.

- Observar y reportar a la autoridad competente situaciones relacionadas con el posible incumplimiento de las normas de tránsito y transporte, sin ejercer funciones sancionatorias, de policía o de autoridad de tránsito, en los días y horarios programados por el coordinador laboral del componente operativo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

- Reportar al coordinador laboral del componente operativo las irregularidades o anomalías observadas en la infraestructura vial y el sistema de semaforización, para su comunicación a DESur y a la autoridad municipal competente.

- Realizar acompañamientos pedagógicos a los eventos escolares y educativos organizados por la Secretaría de Movilidad con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito.

- Promover actitudes de respeto por las normas de tránsito.

- Sensibilizar a los actores viales sobre comportamientos responsables y seguros en las vías.

- Preparar al individuo para circular en la vía publica informándole sus derechos y deberes como actor vial.

- Fomentar actitudes de respeto y tolerancia en la vía.

- Preparar a los actores viales para adaptarse a los cambios normativos que se generen.

- Ejecutar las demás actividades compatibles con el objeto y este anexo que sean asignadas por el coordinador laboral del componente operativo, con fundamento en los requerimientos institucionales canalizados por la supervisión a través de la gerencia de DESur, sin subordinación directa por parte del Municipio o de DESur.

Actividades del Coordinador de los Gestores Pedagógicos de Tránsito

- Elaborar los informes sobre las labores asignadas a los Gestores Pedagógicos.
- Verificar que los gestores pedagógicos estén cumpliendo con las actividades asignadas.
- Coordinar las actividades pedagógicas y el reporte oportuno a los agentes de tránsito de las situaciones observadas, sin ejercer funciones de control, sanción o autoridad de tránsito
- Programar y asignar los turnos, así como también las actividades diarias.
- Determinar las necesidades para la correcta operación del personal a su cargo.
- Reportar en los tiempos establecidos por el jefe inmediato, los informes de novedades administrativas, tales como accidentes de trabajo, incapacidades por enfermedad común, ausentismos laborales, calamidades y demás.
- Entregar los informes solicitados por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control o Secretario de Despacho, a través del enlace designado por el contratista y el supervisor designado por la Secretaría de Movilidad.
- Apoyar a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control en el proceso de socialización y sensibilización que se realice en los incidentes donde se presenten choques simples en la jurisdicción del municipio de Envigado.
- Ejecutar las demás actividades que, por directriz del coordinador líder del proyecto se coordinen con el supervisor del contrato y le sean asignadas conforme a la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato.

Personal mínimo requerido: VER TABLA SIGUIENTE

DESur deberá garantizar, mediante su incorporación en el contrato derivado y el seguimiento a su ejecución, que el contratista derivado disponga, como mínimo, del personal relacionado en el cuadro siguiente. Este personal estará vinculado y será dirigido exclusivamente por el contratista derivado.

Nota: Este Personal se requiere como requisito de ejecución

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[13]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS
40	**Gestores educativos pedagógicos para el apoyo a la movilidad** Técnico laboral o profesional en tránsito, transporte terrestre, movilidad y seguridad vial o áreas afines o egresado no graduado en dichas técnicas	Jornada Laboral Legal Lunes a Sábado Aplican recargos nocturnos Se prestara el servicio domingos y festivos en caso de ser requerido	Un (1) año de experiencia laboral relacionada con el objeto y las actividades del contrato. Para los egresados no graduados se exigirá una experiencia relacionada mínima de cuatro (4) meses	**Ver actividades y competencias del personal mínimo requerido**

[13] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[13]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS
1	**Coordinador de los gestores pedagógicos de movilidad** Técnico laboral o profesional en tránsito, transporte terrestre, movilidad y seguridad vial o áreas afines.	Jornada Laboral Legal Lunes a Sábado Aplican recargos nocturnos Se prestara el servicio domingos y festivos en caso de ser requerido.	Tres (3) años de experiencia laboral relacionada con el objeto y las actividades del contrato.	**Ver actividades y competencias del personal mínimo requerido**

Este personal es requisito para la ejecución del contrato, en virtud de ello, DESur deberá exigir al contratista derivado la acreditación de dicho personal dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del contrato derivado, para verificar el cumplimiento de los perfiles y remitir a la supervisión del mandato el resultado de dicha verificación.

NOTAS EXTENSIVAS:

La validación inicial de los requisitos del personal estará a cargo del contratista derivado y será verificada por DESur. La supervisión del mandato podrá revisar los soportes y formular observaciones sobre el cumplimiento de los perfiles mínimos. Para tal efecto, DESur exigirá al contratista derivado lo siguiente:

1. Aportar las hojas de vida, titulaciones y certificaciones necesarias que acrediten la experiencia e idoneidad exigida al personal requerido.

Verificar, además, lo siguiente:

- Copia de la tarjeta militar o certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del personal mínimo requerido.

- En caso de requerirse tarjeta y/o matrícula profesional, se debe solicitar.

- Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).

- Certificado del boletín de antecedentes fiscales emitidos por la Contraloría General de la República.

- Certificado que expide la Procuraduría General de la Nación respecto de las sanciones disciplinarias.

- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

- Certificado del Registro de Medidas Correctivas establecidos en la Ley 1801 de 2016, Código de Policía y Convivencia, art. 183.

- Presentar Autorización de consulta inhabilidad por delitos sexuales

Aspectos legales, comerciales, financieros, técnicos y análisis de riesgo.

Estudio de la demanda.

El estudio de la demanda parte como base de la contratación realizada a partir de la vigencia 2025, en consecuencia, se analiza cada una de las necesidades relacionadas a la contratación directa de persona jurídica clasificándolas en escala de representatividad.

El presente proceso de contratación se identifica como una prestación de servicios del Municipio de Envigado, como se describe a continuación:

Para la vigencia 2025 la contratación de servicios por persona jurídica tuvo una inversión de $284.056.991.932 que corresponde al 46% del total del gasto del Municipio de envigado identificado a la fecha, correspondiente a 297 actuaciones realizadas, en contraste para la vigencia 2026 consultada al momento de realizar el presente convenio se sitúa en 135 actuaciones por valor de $95.817.310.644 teniendo un decrecimiento del 66.27%:

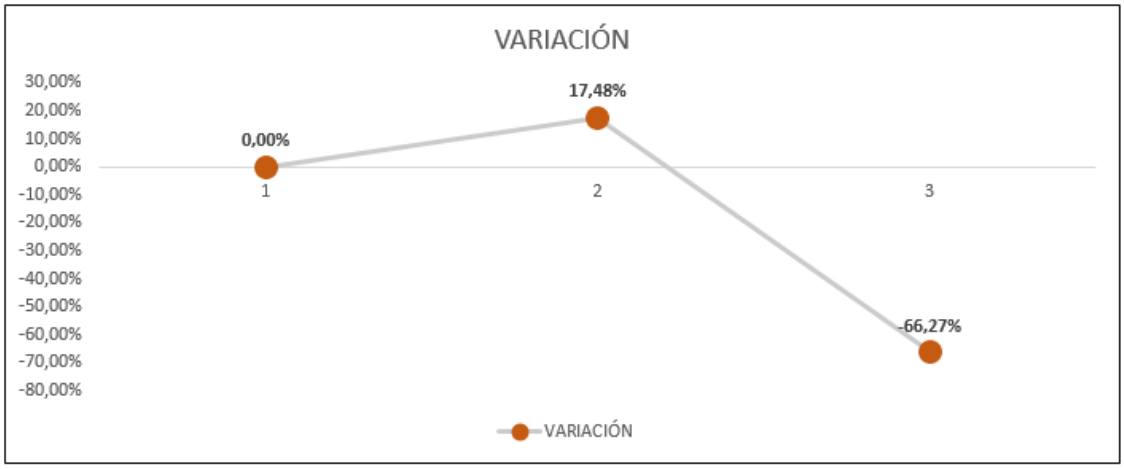
HISTÓRICO DE LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN.

TIPO	(Varios elementos)

VIGENCIA	VALOR CONTRATADO	CONTRATOS REALIZADOS
2024	$ 241.795.621.222,80	421
2025	$ 284.056.991.832,28	297
2026	$ 95.817.310.644,00	135
Total general	$ 621.669.923.699,08	853

VIGENCIA	VALOR CONTRATAD	VARIACIÓN
2024	241.795.621.222,80	0,00%
2025	284.056.991.832,28	17,48%
2026	95.817.310.644,00	-66,27%

Gráfico: Variación porcenual por vigencia



Fuente: Elaboración Dirección de compras- Municipio de Envigado

HISTÓRICO INFORME POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

INFORME TOTAL POR MODALIDAD
Dirección de Compras
Vigencia 2024-2025

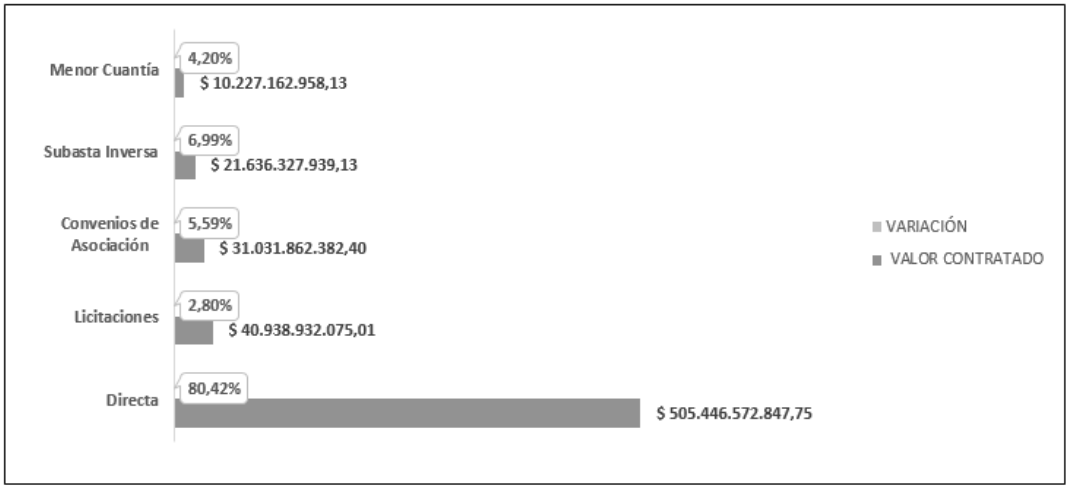
Alcaldía de Envigado

TIPO	(Varios elementos)

INICIO

VIGENCIA	VALOR CONTRATADO	VARIACIÓN
Directa	$ 505.446.572.847,75	80,42%
Licitaciones	$ 40.938.932.075,01	2,80%
Convenios de Asociación	$ 31.031.862.382,40	5,59%
Subasta Inversa	$ 21.636.327.939,13	6,99%
Menor Cuantía	$ 10.227.162.958,13	4,20%
Total general	$ 609.280.858.202,42	100,00%

Gráfico: Total de modalidades principales de contratación.



Fuente: Elaboración Dirección de compras- Municipio de Envigado

Al realizar el presente análisis respecto a la contratación directa de prestación de servicios persona jurídica, según los resultados históricos y tomando los cinco (05) resultados más relevantes, se encuentra que esta modalidad de contratación representa el 80.42% del total de la muestra durante la vigencia 2024-2026.

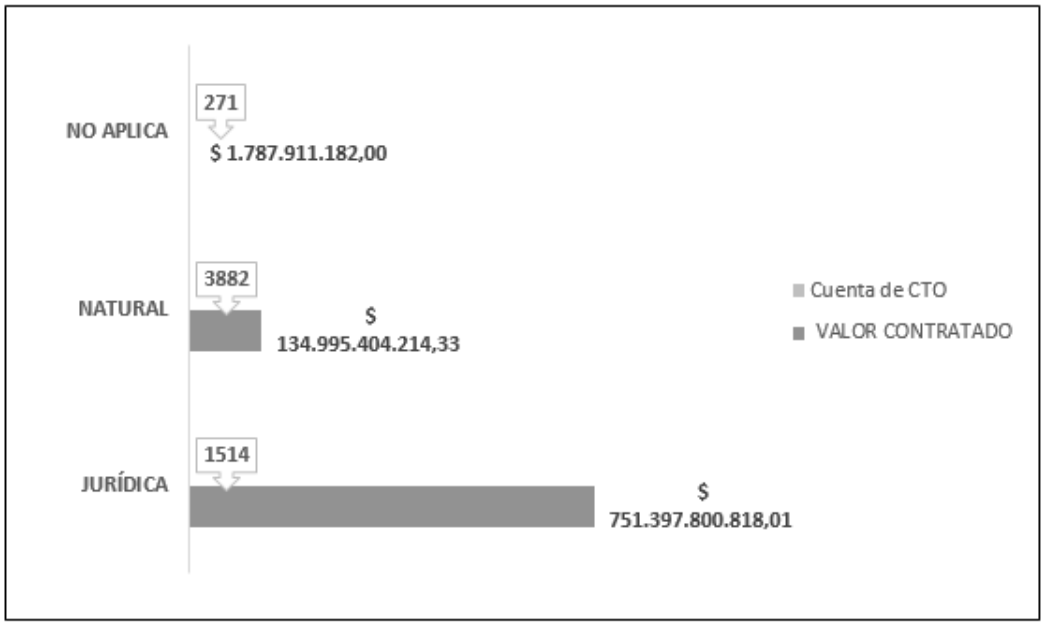
CONTRATOS POR TIPO DE PERSONA

INFORME HISTORICO POR TIPO DE PERSONA
Dirección de Compras
Vigencia 2024-2025
Alcaldía de Envigado

INICIO

VIGENCIA	VALOR CONTRATADO	Cuenta de CTO
JURÍDICA	$ 751.397.800.818,01	1514
NATURAL	$ 134.995.404.214,33	3882
NO APLICA	$ 1.787.911.182,00	271
Total general	$ 888.181.116.214,34	5667

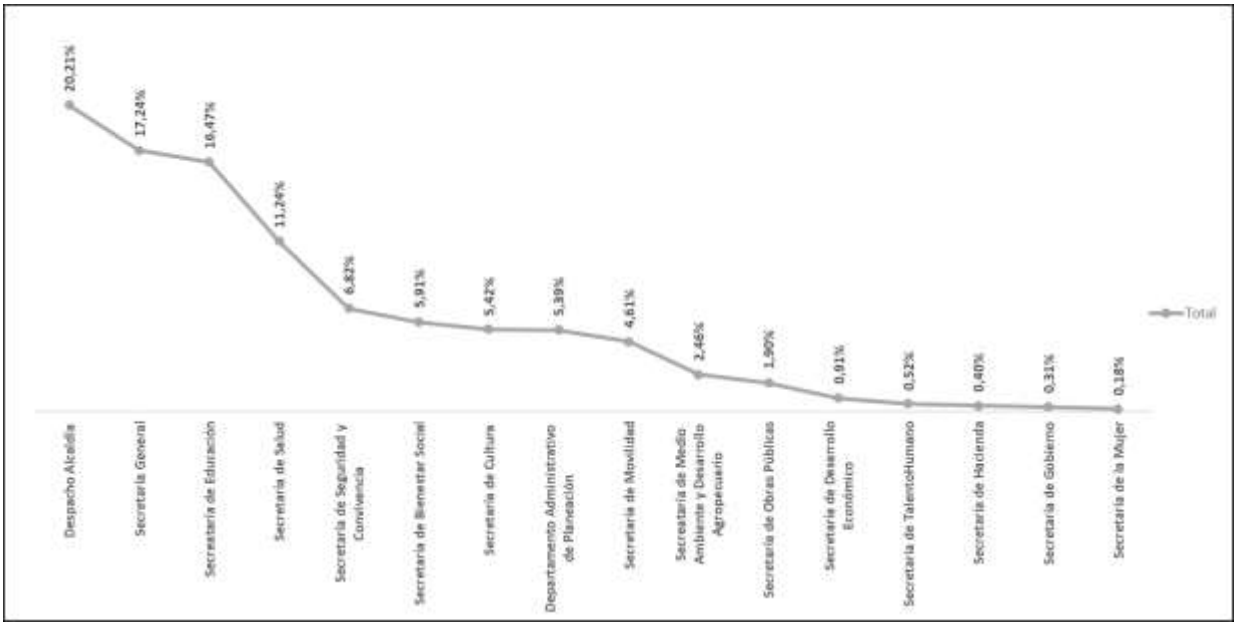
Gráfico: contratación histórica por tipo de persona



Fuente: Elaboración Dirección de compras- Municipio de Envigado

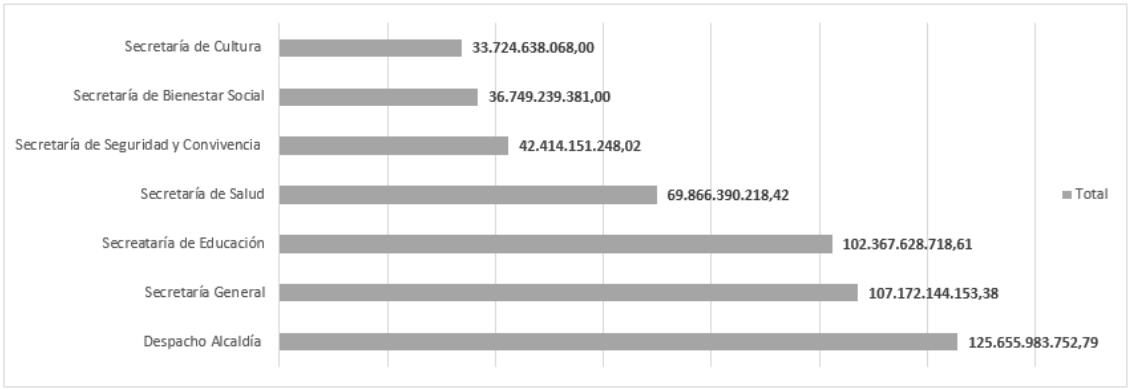
A la fecha del presente análisis se tienen que para persona jurídica se han realizado 1.514 actuaciones por valor de $751.397.800.818, esto representa el 26.72% del total de la contratación a la fecha.

GASTOS POR SECRETARÍA.



TIPO	(Varios elementos)

VIGENCIA	VALOR CONTRATADO
Despacho Alcaldía	125.655.983.752,79
Secretaría General	107.172.144.153,38
Secreatería de Educación	102.367.628.718,61
Secretaría de Salud	69.866.390.218,42
Secretaría de Seguridad y Convivencia	42.414.151.248,02
Secretaría de Bienestar Social	36.749.239.381,00
Secretaría de Cultura	33.724.638.068,00
Total general	517.950.175.540,22



Fuente: Elaboración Dirección de compras- Municipio de Envigado

En consecuencia la secretaría con mayor representación en la contratación directa de persona jurídica es el Despacho de Alcaldía con 125 mil millones de pesos aproximadamente lo que representa el 20.21% del total de la contratación.

MATRIZ DE RIESGO

N [Numerar consecutivamente empezando en 1]	**Clase** [General/Específico]	**Fuente** [Interno/Externo]	**Etapa** [Planeación/Selección/Contratación/Ejecución	**Tipo** [Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	**Descripción** [Describir el Riesgo]	**Consecuencia de la ocurrencia del evento** [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	**Probabilidad** [1/2/3/4/5]	**Impacto** [1/2/3/4/5]	**Valoración** [2/3/4/5/6/7/8/9/10]	**Categoría** [Bajo/Medio/Alto/Extremo]
1	General	Externo	planeación y ejecución	Económico	pago de salarios y prestaciones sociales	puede afectar la ejecución del contrato y la terminación anticipada del mismo, puede ocasionar retrasos en la etapa de ejecución	2	4	6	Riesgo alto

N [Numerar consecutivamente empezando en 1]	**Clase** [General/Específico]	**Fuente** [Interno/Externo]	**Etapa** [Planeación/Selección/Contratación/Ejecución	**Tipo** [Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	**Descripción** [Describir el Riesgo]	**Consecuencia de la ocurrencia del evento** [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	**Probabilidad** [1/2/3/4/5]	**Impacto** [1/2/3/4/5]	**Valoración** [2/3/4/5/6/7/8/9/10]	**Categoría** [Bajo/Medio/Alto/Extremo]
2	General	Interno / Externo	planeación y ejecución	Económico	Rompimiento del equilibrio económico del contrato, por demoras o incumplimientos imputables al contratista.	puede afectar la ejecución del contrato y la terminación anticipada del mismo, puede ocasionar retrasos en la etapa de ejecución	2	4	6	Riesgo alto
3	General	Interno / Externo	ejecución	Operacional	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	Retraso al inicio del contrato y posibilidad de terminación anticipada	3	5	8	Riesgo extremo

N [Numerar consecutivamente empezando en 1]	**Clase** [General/Específico]	**Fuente** [Interno/Externo]	**Etapa** [Planeación/Selección/Contratación/Ejecución	**Tipo** [Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	**Descripción** [Describir el Riesgo]	**Consecuencia de la ocurrencia del evento** [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	**Probabilidad** [1/2/3/4/5]	**Impacto** [1/2/3/4/5]	**Valoración** [2/3/4/5/6/7/8/9/10]	**Categoría** [Bajo/Medio/Alto/Extremo]
4	General	Externo	ejecución	Operacional	Incumplimiento en la prestación del servicio, los cuales no son entregados en los tiempos previstos, o con la calidad requerida según ficha técnica	Retraso al inicio del contrato y posibilidad de terminación anticipada	2	3	5	Riesgo medio
5	General	Interno / Externo	ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera oportuna	No afecta a la ejecución, pero se debe cumplir con la normatividad vigente al momento de la liquidación, conforme a los términos	1	1	2	Riesgo bajo

N [Numerar consecutivamente empezando en 1]	**Clase** [General/Específico]	**Fuente** [Interno/Externo]	**Etapa** [Planeación/Selección/Contratación/Ejecución	**Tipo** [Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	**Descripción** [Describir el Riesgo]	**Consecuencia de la ocurrencia del evento** [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	**Probabilidad** [1/2/3/4/5]	**Impacto** [1/2/3/4/5]	**Valoración** [2/3/4/5/6/7/8/9/10]	**Categoría** [Bajo/Medio/Alto/Extremo]
6	General	Interno / Externo	ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	3	5	Riesgo medio
7	General	Externo	ejecución	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	Verificar unos índices financieros y organizacionales acordes con las necesidades del proceso contractual de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector	2	3	5	Riesgo medio

N [Numerar consecutivamente empezando en 1]	**Clase** [General/Específico]	**Fuente** [Interno/Externo]	**Etapa** [Planeación/Selección/Contratación/Ejecución	**Tipo** [Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	**Descripción** [Describir el Riesgo]	**Consecuencia de la ocurrencia del evento** [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	**Probabilidad** [1/2/3/4/5]	**Impacto** [1/2/3/4/5]	**Valoración** [2/3/4/5/6/7/8/9/10]	**Categoría** [Bajo/Medio/Alto/Extremo]
8	Especifico	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambios de normas de carácter laboral, prestacional o tributaria	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	3	5	Riesgo medio
9	Especifico	Extemo	Selección	Operacional	El CONTRATISTA se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la	Incumplimiento de contrato e impacto negativo en el cumplimiento de los objetivos de la entidad que se buscaron satisfacer a través de la contratación de prestación de servicios	3	4	7	Riesgo alto

N [Numerar consecutivamente empezando en 1]	**Clase** [General/Específico]	**Fuente** [Interno/Externo]	**Etapa** [Planeación/Selección/Contratación/Ejecución	**Tipo** [Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	**Descripción** [Describir el Riesgo]	**Consecuencia de la ocurrencia del evento** [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	**Probabilidad** [1/2/3/4/5]	**Impacto** [1/2/3/4/5]	**Valoración** [2/3/4/5/6/7/8/9/10]	**Categoría** [Bajo/Medio/Alto/Extremo]
					Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia.					

N [Numerar consecutivamente empezando en 1]	**Clase** [General/Específico]	**Fuente** [Interno/Externo]	**Etapa** [Planeación/Selección/Contratación/Ejecución	**Tipo** [Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	**Descripción** [Describir el Riesgo]	**Consecuencia de la ocurrencia del evento** [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	**Probabilidad** [1/2/3/4/5]	**Impacto** [1/2/3/4/5]	**Valoración** [2/3/4/5/6/7/8/9/10]	**Categoría** [Bajo/Medio/Alto/Extremo]
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten actos de corrupción tales como: 1,-dádivas y sobornos. 2,- utilización de intermediarios. 3,- No entrega de información reportes. 4,- No tener políticas internas o realizar la debida diligencia para la prevención de la corrupción	Un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que puede derivar en declaratoria de incumplimiento del contrato, imposición de multas y caducidad del contrato	1	4	5	Riesgo medio

N [Numerar consecutivamente empezando en 1]	**Clase** [General/Específico]	**Fuente** [Interno/Externo]	**Etapa** [Planeación/Selección/Contratación/Ejecución	**Tipo** [Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	**Descripción** [Describir el Riesgo]	**Consecuencia de la ocurrencia del evento** [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	**Probabilidad** [1/2/3/4/5]	**Impacto** [1/2/3/4/5]	**Valoración** [2/3/4/5/6/7/8/9/10]	**Categoría** [Bajo/Medio/Alto/Extremo]
1 1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No pago o pago retrasado de aportes a la seguridad social	No pago de incapacidad o no atención en caso de un accidente o retardo en el pago de los honorarios	3	2	5	Riesgo medio

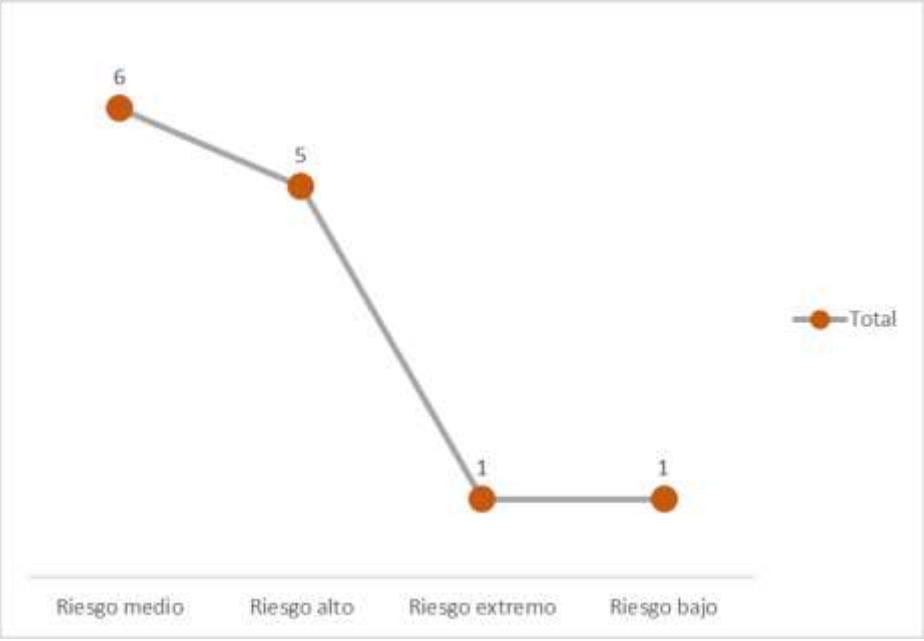
N [Numerar consecutivamente empezando en 1]	**Clase** [General/Específico]	**Fuente** [Interno/Externo]	**Etapa** [Planeación/Selección/Contratación/Ejecución	**Tipo** [Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	**Descripción** [Describir el Riesgo]	**Consecuencia de la ocurrencia del evento** [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	**Probabilidad** [1/2/3/4/5]	**Impacto** [1/2/3/4/5]	**Valoración** [2/3/4/5/6/7/8/9/10]	**Categoría** [Bajo/Medio/Alto/Extremo]
1 2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el municipio de Envigado	Incumplimiento de contrato e impacto negativo en el cumplimiento de los objetivos de la entidad que se buscaron satisfacer a través de la contratación de prestación de servicios	3	3	6	Riesgo alto

N [Numerar consecutivamente empezando en 1]	**Clase** [General/Específico]	**Fuente** [Interno/Externo]	**Etapa** [Planeación/Selección/Contratación/Ejecución	**Tipo** [Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	**Descripción** [Describir el Riesgo]	**Consecuencia de la ocurrencia del evento** [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	**Probabilidad** [1/2/3/4/5]	**Impacto** [1/2/3/4/5]	**Valoración** [2/3/4/5/6/7/8/9/10]	**Categoría** [Bajo/Medio/Alto/Extremo]
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato por parte del contratista	Retrasos en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo del municipio de Envigado	2	4	6	Riesgo alto

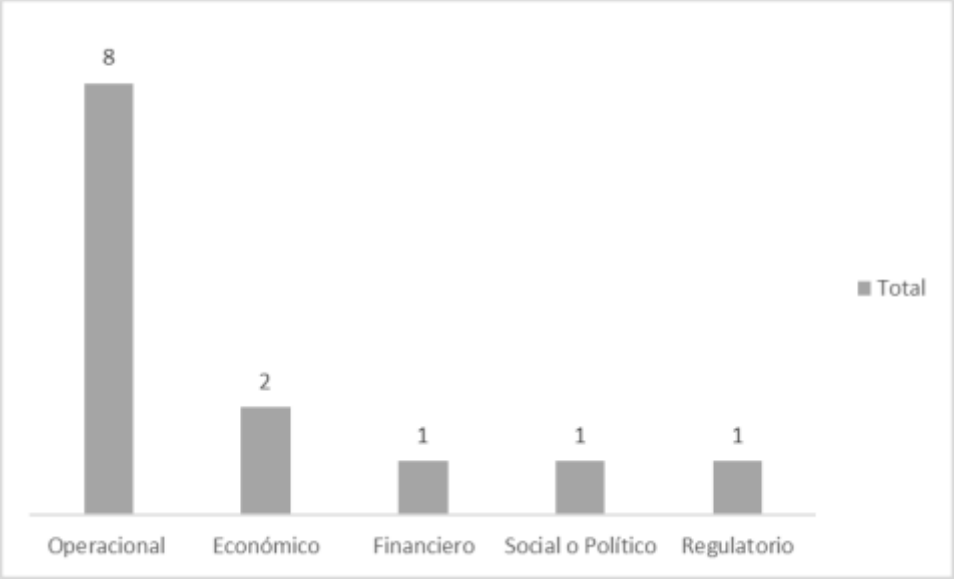
Conforme con la información suministrada en la matriz de riesgo suministrada por la unidad ejecutora se observan que hay una amplia gama de riesgos que pueden afectar la contratación como lo muestra a continuación:

Categoría [Bajo/Medio/Alto/Extremo]	Tipo [Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la	Cuenta de N [Numerar consecutivamente empezando en 1]
Riesgo alto	Económico	2
	Operacional	3
Riesgo bajo	Operacional	1
Riesgo extremo	Operacional	1
Riesgo medio	Financiero	1
	Operacional	2
	Operacional	1
	Regulatorio	1
	Social o Político	1
Total general		**13**

Categoría [Bajo/Medio/Alto/Extremo]	Cuenta de N [Numerar consecutivamente empezando en 1]
Riesgo medio	6
Riesgo alto	5
Riesgo extremo	1
Riesgo bajo	1
Total general	**13**



Tipo [Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	Cuenta de N [Numerar consecutivamente empezando en 1]
Operacional	8
Económico	2
Financiero	1
Social o Político	1
Regulatorio	1
Total general	**13**



La Dirección de Compras relaciona los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones que estima aplicables al presente proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo Municipal No 046 de 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado"

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024.**: APLICA**
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes. **NO APLICA** según articulo 191 numeral 3, Contratos suscritos con entidades públicas.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 194 y siguientes. **NO APLICA** según artículo 199 numeral 6, Contratos suscritos con entidades públicas.

- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200. **NO APLICA** según articulo 207 numeral 6, Contratos suscritos con entidades públicas.
- **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.** Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 178 y siguientes **APLICA** según articulo 178 numeral 6 literal d) contratos y convenios suscritos con entidades públicas, TARIFA 0%.

La retención de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones correspondientes, es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la Circular No 2025000015 del 30-01-2025.

PARÁGRAFO 1: Si durante la suscripción y ejecución del contrato, el contratista llegare a cambiar de responsabilidad tributaria, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

PARÁGRAFO 2: Se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

Nota: Estos Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones se retienen durante la ejecución del contrato y el supervisor será el encargado de verificar que se realice la retención de los mismos.

(Firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II)

MANUELA HERNANDEZ MONTOYA
Secretaría de Movilidad
Ordenador del Gasto

Elaboró y aprobó		
Nombre	Johan Steven Valencia Romero	*(Firmado digitalmente a través de SECOP II)*
Dependencia	Dirección de Compras	
Fecha de elaboración	20 de agosto de 2026	
Revisó		

Nombre	Sara Cuartas Zabala	Sara Cuartas Z
Dependencia	Dirección de Compras	
Fecha de revisión	21 de agosto de 2026	